



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 14 de noviembre de 1986.

VISTO el Decreto N° 152/73, la Resolución N° C.23/86-I.N.V., y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto N° 1713/86 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el trimestre octubre-diciembre de 1986.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modificar de acuerdo al Decreto N° 1713/86 y con efecto al 1° de octubre de 1986, en AUSTRALES TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (A 3,62) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimientos de Empresas Privadas.

2°.- Establecer en AUSTRALES DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 2,94) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsio-



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

nales.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C- 34



Ramon Arturo Diaz
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Alberto Escartin Villacampa
 ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO

Engr. Attilio Luis Suardi
 Engr. ATILIO LUIS SUARDI
 DIRECTOR CONSEJERO

Julio V. O. Roussele
 JULIO V. O. ROUSSELLE
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

Amadeo Vilomara
 AMADEO VILOMARA
 DIRECTOR CONSEJERO

Jorge Alberto Marsano
 JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO

Juan Bautista Monserrá
 Engr. JUAN BAUTISTA MONSERRÁ
 DIRECTOR CONSEJERO

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION N° C.34/86

IMPORTE A PARTIR DEL 01/10/85

DETALLE

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES:

a.- Importe por hora de servicio	1,96	
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>0,98</u>	2,94
c.- Obra Social (O.S.A.G.) 6,5%	0,13	
d.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res.INOS N° 813/80	<u>0,06</u>	0,19
d'.- D.N.R.P. 7,5%		0,22
e.- Gastos de Administración		0,12
f.- FO.NA.VI.		<u>0,15</u>
		3,62

A PERCIBIR POR EL AGENTE:

a.- Por cada hora de servicio	1,96	
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>0,98</u>	2,94

RETENCIONES:

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional 13% 0,38

[Handwritten signatures and initials]

- d.- I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto Ley 21093) 1%
- e.- O.S.A.G. 3%
- f.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N°813/80 3%

0,03
0,06
0,03

0,50



2,4

JUJO V. O. ROUSSELE
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

Arturo Díaz
ARTURO ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

Alfredo
ALFREDO ALFREDO VILLAGARRA
DIRECTOR CONSEJERO

Alfredo
ALFREDO ALFREDO VILLAGARRA
DIRECTOR CONSEJERO

Alfredo Villagarrá
ALFREDO VILLAGARRA
DIRECTOR CONSEJERO

Alfredo
ALFREDO ALFREDO VILLAGARRA
DIRECTOR CONSEJERO

Alfredo
ALFREDO ALFREDO VILLAGARRA
DIRECTOR CONSEJERO